ACTA II

"COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN"

Expediente: CONTR 2024 52695

Titulo: Contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos de climatización de la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz.

Procedimiento / tramitación: Abierto simplificado abreviado / Ordinario

En la ciudad de Cádiz siendo las 12:30 horas del día 14 de mayo de 2.024 se constituye a través de la aplicación web CIRCUIT la Mesa de Contratación nombrada por Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz con fecha 19 de abril de 2024.

Dicha Mesa de Contratación, conforme al art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene como objeto asistir al órgano de contratación en la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento indicado anteriormente.

El órgano colegiado estuvo integrado por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: Joaquín Martínez del Fresno. Secretario General Provincial.

VOCALES: Estrella Carrasco Gómez. Letrada Jefa del Servicio Jurídico Provincial.
Manuel Alejandro Martínez Rodríguez. Interventor Provincial.
María de la Asunción González Gutiérrez, Jefa de Departamento de Contratación, Patrimonio y Gestión Económica.
Eloy J. Picón Paredes, Titulado de Grado Superior del Departamento de Contratación, Patrimonio y Gestión Económica.

SECRETARIA : María Aurora Espigado Domínguez, Jefa de Sección de Gestión Económica.

Plaza de la Constitución n.º 3 11008 Cádiz

Telf: 956 00 76 00 Fax: 956 00 76 02

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

1. Constitución de la Mesa.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierta la sesión.

2. Comprobación de la documentación previa a la adjudicación y requerimiento de subsanación a la licitadora propuesta.

A través de la Plataforma SIREC, se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa ARTICLIMA ENERGÍA SL (CIF: B01832302).

Tras su examen, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad que la documentación aportada es correcta salvo la que se describe a continuación, respecto a la cual de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.4.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) se le concede el plazo de tres días naturales para ser subsanada por los motivos siguientes:

1. No se acompaña copia electrónica, auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.4.1.a.3. del PCAP.

2. En el certificado aportado de ROLECE no aparece ninguna información relativa a las letras c), d) y e) del apartado 10.4.1 del PCAP.

3. Según lo establecido en el apartado 10.4.1.a.6 del PCAP, deberá aportar declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCAP, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitadora se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005.

No teniendo más asuntos que tratar conforme a lo previsto en el Orden del Día, el Presidente levantó la sesión de la Mesa de Contratación, siendo las 13:00 horas del día arriba indicado, todo lo cual, como Secretaria de la Mesa certifico.

VBº EL PRESIDENTE DE LA MESA — LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: Joaquín Martínez del Fresno. — Fdo.: María Aurora Espigado Domínguez

Es copia auténtica de documento electrónico